y ganados de la Jurisdicion y cuenta presentada
por el Depositario de Contribuciones en el indicado pue-
blo, y cuya generacion considerada pertenecen á
este Ayuntamiento á quien corresponde este Departamento, considera
do que son cuantiosos y pudieran incomodar los Vecinos
de otros, cuando en la parte de Veraneo en los
bienes durante los años de su gravamen, este Ayunta-
miento tambien gustoso á la Resolucion de este
Ayuntamiento en quien dice Vmcs. la cosa compe-
dad conforme. Y enterado por el mismo acuer-
do del manifiesto de contribuciones, gustó bien
esta Corporacion agradeciendo el acto de con-
formidad que se ha practicado en la misma, en estimo
precedente admitir y aprobar dos actos que
son de la atribucion exclusiva de los Concejales de
los años á que dicen cuentas de Propios, como ver-
daderos Representantes que son de los Repartidores en
pueblos de Contribuciones con arreglo á la Legislacion
vigente

Resumen Repartimiento que debe de aprovechamiento comun entre los pueblos de Jurisdiccion

En virtud á lo acordado por este Ayuntamiento en sesion
de trece del actual Relativo al aprovechamiento
de la yerba Repartida del punto de Bolaños
y vista el informe emanado por la Comision de los
pueblos con fecha de hoy, donde consta del Resultado de
los Vecinos y Corporaciones habidas con varios
Diputados y Representantes de los pueblos de Jurisdiccion